GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER

**APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO PARA LA ADMINISTRACION E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE PREVENCION Y ATENCION DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, CENTRO DE LA MUJER "MIRABAL". SERNAM, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA – GOBERNACIÓN PROVINCIAL ÚLTIMA ESPERANZA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 037 / XII REGIÓN.**

**PUNTA ARENAS, 04 DE MAYO DE 2009.**

**VISTOS:**

La Ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº 19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 20.314 de Presupuesto del Sector Público para el año 2009, Resolución Exenta Nº 927/SG de 29 de diciembre de 2008, Resolución Nº 011/XII de 23 de enero de 2009, Resolución Nº 137 de 2001, Resolución Nº 040 de marzo de 2009, todas del Servicio Nacional de la Mujer y Resolución Nº 520 de 1996, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer, es el organismo encargado de colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

2. Que, para el cumplimiento de sus fines institucionales, el SERNAM tiene entre otras atribuciones, la de mantener vínculos de cooperación con organismos nacionales e internacionales y en general, con toda entidad o persona, natural o jurídica, cuyos objetivos y acciones se relacionen con las mismas materias y celebrar con ellos contratos o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

3. Que, el SERNAM se hace cargo de la temática de la violencia intrafamiliar, con la puesta en marcha en el año 2000, de los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar", instancias conformadas por equipos interdisciplinarios que, a lo largo del país, brindan atención especializada a quienes viven esta problemática.

4. Que, a partir del año 2005, los Centros de Atención Integral y Prevención de Violencia Intrafamiliar, dependientes del Programa Nacional de Prevención de Violencia Intrafamiliar, pasan a denominarse "Centros de la Mujer", manteniendo su finalidad de dar una respuesta integral a este problema social.

5. Que, en este contexto, durante el año 2008 la Gobernación de la Provincia de Última Esperanza, Rut. 60.511.122-K, representada legalmente por doña María Isabel Sánchez López, Cédula de Identidad Nº 9.880.337-8, tuvo a su cargo la Administración e Implementación del Centro de Prevención de Violencia Intrafamiliar, Centro de la Mujer "MIRABAL" del SERNAM, Región de Magallanes y Antártica Chilena, el cual continuará siendo ejecutado durante el año 2009 por la entidad mencionada.

6. Que, con fecha 22 de enero de 2009, se suscribe convenio, mediante el cual la Gobernación de la Provincia de Última Esperanza, se compromete a seguir administrando e implementando el Centro de Prevención de Violencia Intrafamiliar, Centro de la Mujer del SERNAM, "MIRABAL", durante el año 2009.

7. Que, en dicho convenio, se establece que el SERNAM se compromete a destinar para la administración y gestión del Centro de la Mujer, la suma bruta, única y total de $39.575.200.- (treinta y nueve millones quinientos setenta y cinco mil doscientos pesos), monto incluido en Resolución Exenta Nº 927/SG que aprueba el calculo y estimación de gastos del presupuesto para esta Dirección Regional.

8. Que, la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer, mediante Resoluciones Exentas Nº 125/SG de 19 de febrero de 2009 y Nº 254/SG de 14 de abril de 2009, incrementa el presupuesto de la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena en lo que se refiere al Programa de Violencia Intrafamiliar, asignando la suma total de $5.241.118.- (cinco millones doscientos cuarenta y un mil ciento dieciocho pesos).

9. Que, dicho incremento obedece tanto, a la necesidad de aumentar el presupuesto en el ítem bienes y servicios, como también, financiar la asistencia del equipo del Centro de la Mujer del SERNAM, "Centro Mirabal", al Encuentro Nacional de Capacitación a realizarse en la ciudad de Santiago los días 12, 13 y 14 de mayo del presente año.

10. Que, con fecha 28 de Abril de 2009, se suscribe modificación de convenio para la administración e implementación del Centro de Prevención y Atención de Violencia Intrafamiliar, Centro de la Mujer "Mirabal" del SERNAM, entre la Dirección Regional de SERNAM Magallanes y Antártica Chilena y la Gobernación de la Provincia de Última Esperanza, a fin de regularizar el incremento de recursos, asignado por la Dirección Nacional de SERNAM.

GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO ÚNICO:**

**Apruébase** Modificación de Convenio para la administración e implementación del Centro de Prevención y Atención de Violencia Intrafamiliar, Centro de la Mujer Mirabal del SERNAM, suscrito con fecha 28 de abril de 2009, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE ÚLTIMA ESPERANZA,** cuyo texto es del siguiente tenor:

"En Punta Arenas, a 28 de abril de 2009, entre el Servicio Nacional de la Mujer, Rut. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Magallanes y Antártica chilena, representado por doña Alma Alvaradejo Ojeda, Cédula de Identidad Nº 9.542.855-K, ambos con domicilio en calle Maipú Nº 938, comuna de Punta Arenas, en adelante "SERNAM", por una parte; y por la otra la Gobernación de la Provincia de Ultima Esperanza, en adelante "la gobernación" o "la entidad ejecutora", Rut. 60.511.122-K, representada por doña María Isabel Sánchez López, Cédula de Identidad Nº 9.880.337-8, ambos con domicilio en calle Eberhard Nº 417, de la comuna de Puerto Natales, región de Magallanes y Antártica Chilena, se ha convenido en modificar el Convenio de administración e implementación del Centro de Prevención y Atención de Violencia Intrafamiliar, Centro de la Mujer "Mirabal", suscrito por las partes con fecha 22 de enero de 2009, de la siguiente forma:

**PRIMERO:** Que, con fecha 22 de Enero de 2009 se suscribió un Convenio para la administración e implementación del Centro de Prevención y Atención de Violencia Intrafamiliar, Centro de la Mujer "Mirabal", entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Gobernación de la Provincia de Última Esperanza, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta Nº 011/XII, de fecha 23 de Enero de 2009.

De acuerdo a lo establecido en la cláusula Sexta letra A) del Convenio, **Respecto al Financiamiento,** el Servicio Nacional de la Mujer se compromete a destinar para gastos de personal y operacionales del centro, la suma bruta, única y total de **$39.575.200.- (treinta nueve millones quinientos setenta y cinco mil doscientos pesos),** monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión del Centro de la Mujer.

El monto citado se desglosa de la siguiente forma:

| Ítem | Monto |
|---|---|
| Total Honorarios | **$35.575.200.-** |
| Total Bienes y Servicios | **$4.000.000.-** |
| Total | **$39.575.200.-** |

GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER

**SEGUNDO:** Que, de acuerdo al desglose anterior, la cantidad asignada para bienes y servicios asciende a la suma de $4.000.000.- (cuatro millones de pesos), lo que se hace insuficiente en relación a las necesidades del ejecutor, por lo que mediante Oficio Nº 0123 de fecha 27 de enero de 2009, la Gobernadora Provincial de Última Esperanza, solicita un incremento en el ítem señalado, el cual fue autorizado por la Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer, mediante Resolución Exenta Nº 125 de 19 de febrero de 2009.

**TERCERO:** Por otro lado, con la finalidad de financiar la asistencia del equipo del Centro de la Mujer del SERNAM, "Mirabal", al Encuentro Nacional de Capacitación a realizarse en la ciudad de Santiago los días 12, 13 y 14 de mayo del presente año, la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer autorizó asimismo, mediante Resolución Exenta Nº 254/SG un incremento en el presupuesto de la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena para el Programa de Prevención y Atención de Violencia intrafamiliar.

**CUARTO:** En mérito de los antecedentes anteriores, SERNAM y la Gobernación Provincial de Última Esperanza, por este acto, modifican la letra A de la cláusula Sexta del Convenio señalado, **Respecto al Financiamiento**, de la siguiente forma:

1. **Se incrementa el presupuesto año 2009 en el Programa Prevención y Atención de Violencia Intrafamiliar, para el Centro de la Mujer del SERNAM, "Centro Mirabal", en el ítem Bienes y Servicios por un monto total de $5.241.118.- (cinco millones doscientos cuarenta y un mil ciento dieciocho pesos), de acuerdo al siguiente detalle:**

   - **$4.550.000.- (cuatro millones quinientos cincuenta mil pesos), producto del incremento señalado en el considerando segundo de la presente modificación.**
   - **$691.118.- (seiscientos noventa y un mil ciento dieciocho pesos), producto del incremento señalado en el considerando tercero de la presente modificación.**

**2. De acuerdo al incremento detallado precedentemente, el presupuesto total para el año 2009, en el Programa de Prevención y Atención de Violencia Intrafamiliar, Centro de la Mujer "Mirabal" del SERNAM, queda de la siguiente forma:**

| Ítem | Monto |
|---|---|
| Total Honorarios | **$35.575.200.-** |
| Total Bienes y Servicios | **$9.241.118.-** |
| Total | **$44.816.318.-** |

GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER

**QUINTO:** De acuerdo a lo establecido en la misma cláusula sexta letra A del Convenio, **Respecto al Financiamiento,** el monto destinado será pagado en dos cuotas, en los plazos y bajo las condiciones que se señalan a continuación:

a) Una primera cuota de $19.787.600.- (diecinueve millones setecientos ochenta y siete mil seiscientos pesos), durante el mes de enero de 2009, una vez que se haya aprobado la rendición de cuentas que debe efectuar el ejecutor, por los fondos entregados por el SERNAM en el último trimestre de 2008 y una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución aprobatoria de este convenio.

b) Una segunda cuota de $19.787.600- (diecinueve millones setecientos ochenta y siete mil seiscientos pesos), durante el mes de julio de 2009, una vez aprobado definitivamente por el SERNAM la rendición de cuentas correspondientes a la primera remesa, ya señalada.

En relación a lo anterior, es importante señalar que, de acuerdo a lo estipulado, la primera remesa se entregó en su totalidad en el mes de enero del presente año.

**SEXTO:** Según lo anterior y considerando el monto incrementado en el presupuesto para el año 2009, señalado en el considerando cuarto, SERNAM y la Gobernación Provincial de Ultima Esperanza, por este acto, acuerdan incorporar una tercera cuota para el pago del monto asignado, modificando así la letra A de la cláusula Sexta del Convenio señalado, en lo que se refiere al plazo y las condiciones de pago, de acuerdo a la siguiente forma:

1. **El monto incrementado de $4.550.000.- (cuatro millones quinientos cincuenta mil pesos), producto del incremento señalado en el considerando segundo de la presente modificación, será pagado en su totalidad en el mes de mayo de 2009.**

2. **Asimismo, el monto de $691.118.- (seiscientos noventa y un mil ciento dieciocho pesos), producto del incremento señalado en el considerando tercero de la presente modificación, se pagará en el mes de mayo del presente año, conjuntamente con la cantidad señalada en el número anterior.**

GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER

**SÉPTIMO:** De acuerdo a lo detallado precedentemente, la cláusula sexta letra A del Convenio, en lo que se refiere al pago del monto asignado, queda de la siguiente forma:

El monto destinado será pagado en tres cuotas, en los plazos y bajo las condiciones que se señalan a continuación:

- ✓ Una primera cuota de $19.787.600.- (diecinueve millones setecientos ochenta y siete mil seiscientos pesos), durante el mes de enero de 2009, una vez que se haya aprobado la rendición de cuentas que debe efectuar el ejecutor, por los fondos entregados por el SERNAM en el último trimestre de 2008 y una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución aprobatoria de este convenio. **Esta cuota se entregó en su totalidad en el mes de enero del presente año, de acuerdo a lo estipulado en el convenio.**

- ✓ Una segunda cuota de $5.241.118.- (cinco millones doscientos cuarenta y un mil ciento dieciocho pesos), durante el mes de mayo de 2009, según se establece en los Nº 1 y 2 del considerando sexto. Esta cuota se sujetará, a la rendición de cuentas de los meses de enero, febrero, marzo y abril del presente año, correspondiente a la primera cuota, entregada en el mes de enero del año 2009.

- ✓ Una tercera cuota de $19.787.600.- (diecinueve millones setecientos ochenta y siete mil seiscientos pesos), durante el mes de julio de 2009, una vez aprobada definitivamente por el SERNAM la rendición de cuentas correspondientes a la primera y segunda remesa señaladas anteriormente.

**OCTAVO:** El Convenio suscrito entre las partes con fecha 22 de Enero de 2009, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

**NOVENO:** La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER

**DÉCIMO:** El nombramiento de la Directora Regional de la región de Magallanes y Antártica Chilena del Servicio Nacional de la Mujer, doña Alma Alvaradejo Ojeda, consta de la Resolución Nº 040 de marzo de 2009, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 137 de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de doña María Isabel Sánchez López, como representante legal de la Entidad Ejecutora consta de Decreto de Nombramiento Nº 316 de 11 de marzo de 2006".

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**ALMA ALVARADEJO OJEDA**
**DIRECTORA REGIONAL**
**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**
**REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

MAA/SRP/SRO/maa
Distribución:
- Fiscalía.
- Administrativa Contable D. Regional
- Asesora Legal D. Regional